



USHUAIA, 09 AGO. 2024

VISTO: el Expediente SGM-E N°62/2024 del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria de esta Sindicatura General Municipal N° 009/2014, se aprobó el Reglamento Interno de este órgano de contralor.

Que en el título III; Capítulo I, Secciones III, IV y VII; artículos 15, 16 y 19 de dicho reglamento, se encuentran contempladas las funciones comunes de las Secretarías, del Contador Fiscal General y del Asesor Técnico, del Secretario y el Asesor Jurídico del organismo, respectivamente.

Que al día de la fecha, el cargo de Asesor Jurídico se encuentra vacante.

Que en función de lo expuesto, se ha entendido conveniente designar al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932, en el cargo de Asesor Jurídico del organismo, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para el mismo; estableciendo en este acto que actuará bajo la dependencia del Síndico Abogado.

Que en el marco señalado, cabe precisar que al profesional mencionado se le asignarán las funciones establecidas en los artículos N° 15, 16 y 19 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 009/2014.

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Administración Financiera manifestando la existencia de vacante presupuestaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 204 de la Carta Orgánica

///.2...



///.2...

Municipal y artículo 25 de la Ordenanza Municipal 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Asesor Jurídico al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR las funciones previstas en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N° 009/2014 al profesional mencionado en el artículo 1º de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 37 /2.024.-**



Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Vocal Legal  
Sindicatura General Municipal